



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1554/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003068, Ent. N° 2228/2021)

VISTO: Oficio N° 240/21 de fecha 25/06/2021 remitido por la Intendencia de Flores, relacionado con la reiteración del gasto derivado de la licitación abreviada 0005/2020 para la regularización de pluviales y pavimentación de veredas en la calle Inés Duran de la ciudad de Trinidad;

RESULTANDO: 1) que el Intendente por Resolución N°11.104.2020 de fecha 03/07/2020 adjudicó el llamado a la firma Héctor Javier Belén Dupuy (TRANVIAL), por un monto total de \$ 9:955.103,66;

2) que el gasto fue intervenido por la Contadora Delegada;

3) que por Resolución N° 12.812.2020 de fecha 18/12/2020 se autorizó la ampliación de dicha licitación en un 100%;

4) que este Tribunal, en sesión de fecha 03/02/2021 dictó la Resolución N° 0262/2021 por la que se observó la ampliación dispuesta, por carecer de disponibilidad el rubro de imputación;

5) que en esta oportunidad se remite la Resolución N° 11.164.2021 de fecha 22/06/2021 por la que, en virtud de la imperiosa necesidad de llevar a cabo la obra, se reitera el gasto;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o del pago;

2) que los fundamentos esgrimidos para la reiteración del gasto no refieren a los fundamentos que dieran motivo a la observación dispuesta;

3) que en consecuencia, se mantienen incambiados los fundamentos legales de la observación formulada por este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada con fecha 03/02/2021;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Flores; y
- 3) Comunicar a la Intendencia Departamental.

Im

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General